

Carlos Eduardo Almarío Branch
Abogado

Señor(a):

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA (H)

E. S. D.

Asunto	Actualización Liquidación de crédito Art. 446 C.G.P.
Radicado	2015-027
Demandante	COOP COFIJURÍDICO
Demandado	JUDITH RAMIREZ DE QUINTERO

CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante citada en referencia y **JUDITH RAMIREZ DE QUINTERO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de demandada, acudimos respetuosamente a su despacho con el fin de presentar **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO ART. 446 C.G.P. Y SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO TOTAL**, el cual arrojó los siguientes resultados a cargo de la parte demandada:

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
CAPITAL				\$	628,479.42
INTERES MORA (29/05/2019 - 12/06/2020)				\$	168,202.03
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
13/06/2020	30/06/2020	18	2.020	\$	7,617.17
1/07/2020	31/07/2020	30	2.020	\$	12,695.28
1/08/2020	31/08/2020	30	2.040	\$	12,820.98
1/09/2020	4/09/2020	4	2.050	\$	1,717.84
Total Intereses de Mora				\$	34,851.27
Subtotal				\$	663,330.69
(-) Abono realizado 4/09/2020				\$	1,075,737.00
Abono a Intereses de Mora				\$	34,851.27
Abono a Intereses de Mora (29/05/2019 - 12/06/2020)				\$	168,202.03
Abono a Capital				\$	628,479.42
Agencias en derecho				\$	239,000.00
TOTAL CANCELADO				\$	1,070,532.72

SOLICITUD

PRIMERO: Aprobar la presente Actualización de liquidación de crédito.

SEGUNDO: Ordenar la terminación de proceso por concepto de pago total de la obligación.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Por tal razón, solicitamos a la secretaria de su despacho librar los respectivos oficios y de conformidad con el art. 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos que los respectivos oficios sean remitidos de forma electrónica a las respectivas instituciones, FONDO NACIONAL DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP correo electrónico notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co o mediante su página web <https://www.fopep.gov.co/radicar-pqrsd/>.

CUARTO: Ordenar la entrega de los dineros depositados a la fecha a favor de la parte demandada, la señora JUDITH RAMIREZ DE QUINTERO.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia de términos de ejecutoria y demás actuaciones dentro del proceso, una vez sea aprobada por su señoría la presente solicitud.

Calle 48ª # 4W-40 B/ Mansiones del Norte
Tel. 8639072 Cel. 3125579198
Jurista.ceab@gmail.com
Neiva (H)

Carlos Eduardo Almario Branch
Abogado

SEXTO: ORDENAR el desglose del título valor objeto de la Litis y demás documentos a favor de la parte DEMANDANDA.

Del señor Juez,

Atentamente,



CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
C.C. 1.075.271.808 de Neiva (H)
T.P. 286.816 del C. S. de la J.
Apoderado parte demandante.

Judith R. de Quintero

JUDITH RAMIREZ DE QUINTERO
C.C. 26.406.493
Demandada.



El Notario Quinto del Circuito de Neiva

HACE CONSTAR

Que el anterior documento dirigido a

Juz Carlos Reguero Casar Neiva

fue presentado personalmente por

Judith Ramirez de Quintero

Identificado con C.C. *26406493*

El Notario

NOTARIA QUINTA ENCARGADO



14 ABR 2021

Judith R. de Quintero

Calle 48ª # 4W-40 B/ Mansiones del Norte
Tel. 8639072 Cel. 3125579198
Jurista.ceab@gmail.com
Neiva (H)